



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**I.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS.**

Vistas las propuestas de convenio aportadas a la Junta, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar los siguientes convenios:

\* Impuls, subvención directa extraordinaria para "Campamentos inclusivos", dos mil ochocientos treinta euros con noventa y seis céntimos (2.830'96 euros)

\* Quart per l'esport, subvención directa extraordinaria "Inclusión escuelas de verano", cuatro mil trescientos cincuenta euros (4.350 euros)

**DOS.-** Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

FIRMADO POR:

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
14/11/2019 9:42



AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

Pau i Solidaritat

## CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA ENTRE LA ASOCIACIÓN IMPULS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 'CAMPAMENTOS INCLUSIVOS'

### REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Sergio Davia Escribano, apoderado de L'ASSOCIACIÓ IMPULS, con domicilio social en Carrer Camí de les Simetes, 14, de Manises, con CIF G-97869614 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 258.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del proyecto de educación para el desarrollo 'Campamentos inclusivos', y

### EXPONEN

- PRIMERO.-** Que la Asociación Impuls desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto, entre otros, el promover la animación sociocultural, educar en el tiempo libre, fomentar proyectos educativos y de formación dirigido a ciudadanía en riesgo de exclusión social, promover la autonomía personal con especial atención a las personas con diversidad funcional y sus familias y promover programas y servicios que favorezcan la inclusión de familias en riesgo de exclusión social, especialmente en el caso de menores con dificultades de integración social. La Asociación Impuls se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, CV-01-040790-V de la Sección primera del Registro Provincial de Valencia.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de inclusión social de todas las personas del municipio, como expresión solidaria de la ciudadanía de Quart de Poblet.
- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto de inclusión social

Página 1 de 4



**Subvención extraordinaria para IMPULS per campament inclusius 2019 -  
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1367035 - 14/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC7EMX-UQT7Q76L

Hash SHA256:  
i4YGIYhXQec+sH3pj  
BknHkOROvNkHBKei  
6XpEzwmnc=

Pág. 1 de 4



"Campamentos inclusivos", el Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene previsto en el presupuesto municipal del año 2019, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno, subvencionar la realización de Actividades extraordinarias, Escuela de verano de menores con diversidad funcional. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/10/2019, acordó destinar 2.830,96 € para la financiación del proyecto objeto de este Convenio.

**QUINTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo del proyecto 'Campamentos inclusivos' las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el desarrollo del proyecto "Campamentos inclusivos" por parte de la Asociación Impuls.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **2.830,96 €** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida **2311-48005 (RC 18579)** del presupuesto municipal del año 2019. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente. El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida. En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La Asociación Impuls se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de



enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto durante el ejercicio 2019 y su duración se extenderá hasta 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

**TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen





corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad

- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación Impuls.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

